

Título:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO DE TOMELLOSO E ITECAM PARA ACTIVIDADES 2022
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Subvenciones, Ayudas y Becas
Descripción:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO DE TOMELLOSO E ITECAM PARA ACTIVIDADES 2022

TEXTO.-

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2022 fue aprobado el Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso a favor del Centro Tecnológico del Metal de CLM (ITECAM) para el desarrollo de una incubadora de alta tecnología y de actividades para el fomento de la innovación y la transferencia de tecnología a las pymes de Tomelloso durante el año 2022.

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL
PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO A FAVOR DEL CENTRO
TECNOLÓGICO DEL METAL DE CASTILLA-LA MANCHA (ITECAM) PARA EL DESARROLLO DE UNA
INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA
DE LA TECNOLOGÍA A LAS PYMES DE TOMELLOSO.AÑO 2022**

INTERVIENEN:

De una parte, **Dña. Inmaculada Jiménez Serrano**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, en nombre y en representación de la Corporación Local, y en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, **D. Iván Torres Senabre**, que actúa en calidad de Presidente del Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha ITECAM. En adelante ITECAM, con CIF G-13364666.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN:

I.- El Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento, tiene consignación por importe de 30.000 euros en su partida 433-489.01, siendo intención de ambas partes, atender las diversas actividades de fomento de la I+D+i en el sector industrial del Municipio de Tomelloso durante el año 2022, a desarrollar por ITECAM.

II.- ITECAM ha elaborado la memoria y Anexo para el desarrollo de una incubadora de alta tecnología y de las diversas actividades de fomento de la Innovación en el sector industrial del municipio de Tomelloso, a

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

realizar durante el año 2022 la cual se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Tomelloso con fecha de 4 de mayo de 2022. Esta entidad en colaboración con el Ayuntamiento de Tomelloso, propone la puesta en funcionamiento de una serie de actividades durante la vigencia del presente convenio, que detalla en la mencionada memoria y Anexo.

III.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- Visto el Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Tomelloso, en el cual se destinaba la aplicación presupuestaria 433-489.01 a la concesión de subvención a la entidad ITECAM, el Ayuntamiento de Tomelloso, en el marco del fomento de la innovación empresarial, concede una subvención a la mencionada entidad en los términos establecidos en el presente convenio. El procedimiento para la concesión de esta subvención es de manera directa, tal y como se contempla en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al contemplarse razones de interés público y económicas y cumplirse los requisitos de inclusión nominativa en el presupuesto municipal:

- Su dotación presupuestaria y beneficiario aparecen recogidos en el Presupuesto.
- El objeto de la subvención queda determinado expresamente en este convenio de colaboración.
- El objeto es congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito.

V.- Que conforme al artículo 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

VI.- La legislación aplicable a este convenio será la siguiente:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.
- Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Otra normativa que resulte de aplicación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

Por todo ello el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso e ITECAM, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio regular las condiciones en las que el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso va a subvencionar a ITECAM, los gastos necesarios para realizar esta actuación:

Actividades	Presupuesto admitido	% Subvención a conceder
Desarrollo de una incubadora de empresas y de actividades de fomento de la innovación 2022. Incluidas en el Anexo	30.000€	100%

Tal y como establece el artículo 11.2 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso, la aportación final de este Ayuntamiento será el resultado de aplicar este porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por la entidad beneficiaria, con el límite máximo del presupuesto de estas actividades.

Estas actividades se deben haber desarrollado durante el año 2022.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

A tal efecto, el Ayuntamiento de Tomelloso se compromete a realizar la aportación económica indicada en tal porcentaje, con un límite máximo de treinta mil euros (30.000€), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 433-489.01.

No serán subvencionables, y por tanto no se tendrán en cuenta a la hora de la justificación de la subvención concedida los siguientes conceptos:

- Comidas, invitaciones, banquetes o similares.
- Gastos comunes de consumibles, papelería, etc.

- Gastos relativos a cuñas y/o inserciones publicitarias.
- Adquisición de mobiliario, equipos informáticos o cualesquiera otros bienes inventariables.

Sólo serán subvencionables los gastos pagados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen y se paguen hasta el 31 de diciembre de 2022 y nunca podrán ser superiores al valor del mercado.

Todos los servicios comprendidos en el desarrollo de las actividades recogidas en el Anexo de este convenio serán gratuitos para todos los destinatarios o participantes de cualquiera de las actividades recogidas en el Anexo.

Esta subvención es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Se subvencionan específicamente gastos derivados de las diversas actividades de desarrollo de una incubadora de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las PYMES del municipio de Tomelloso desarrolladas por ITECAM durante el año 2022 y que estén recogidas en el Anexo adjunto.

En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, incluyendo, en consecuencia, el anagrama de la institución en lugar bien visible de cuanto material promocional se edite.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Con el objeto de comprobar los requisitos establecidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, conforme al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ITECAM deberá acreditar, en caso de no haberlos aportado con la solicitud de ayuda, dentro de los 15 días posteriores a la firma del convenio, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La citada entidad también deberá aportar, dentro de los 15 días posteriores a la firma del convenio, declaración responsable de acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13.2 de la L.G.S.

Son obligaciones del beneficiario, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el deber de acreditar las siguientes:

- a) Realizar las actividades objeto del presente convenio, conforme a la solicitud presentada, haciendo

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

extensiva la participación en las actividades subvencionadas a todas las empresas de Tomelloso del sector industrial manufacturero, con carácter gratuito, y finalizar las actividades hasta el 31 de diciembre de 2022. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.

- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento de Tomelloso.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Tomelloso la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública o entidad privada.
- d) Dar la publicidad adecuada a las actividades, haciendo constar en toda la información, documentación impresa, radiofónica o audiovisual publicitaria que la actividad conlleve, el patrocinio del Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Tomelloso y el logotipo de Promoción Económica
- e) No prestar ninguno de los servicios de asesoramiento a emprendedores que se vienen prestando en el Centro de Empresas del Área de Promoción Económica, salvo los expresamente recogidos en el Anexo de este convenio. El incumplimiento de este requisito puede ser motivo de denegación de la subvención.
- f) Disponer de fondos económicos suficientes para cubrir las actividades previstas y contempladas en la memoria, independientemente de que el Ayuntamiento conceda o no la subvención.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La información contenida en la solicitud de subvención presentada quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales relativos a este convenio se podrán integrar en ficheros automatizados, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de desarrollo. La mera presentación de la solicitud de ayuda significa la aceptación de la incorporación de sus datos al mencionado fichero, así como la publicación de los mismos en los términos que establezca la normativa vigente en materia de subvenciones.

La firma del presente convenio conlleva la autorización explícita del beneficiario al Ayuntamiento de Tomelloso para la obtención de forma directa de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social, a través de los cauces telemáticos establecidos con la Agencia Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

En aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el pago de la subvención se realizará del siguiente modo:

- 50% del importe subvencionable se abonará a la firma del convenio.
- 50% del importe subvencionable tras realizar la justificación total del gasto realizado, conforme a

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

lo establecido en la cláusula octava de este convenio.

Todo ello, sin perjuicio de la aplicación del artículo 37 de la citada ley, a través del cual se definen las diferentes causas del reintegro.

Si el beneficiario no justifica la totalidad del gasto del presupuesto inicial que ha servido de base para la concesión de la subvención, se procederá a reducir ésta proporcionalmente al gasto efectuado.

SÉPTIMA.- ÁREA GESTORA

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso (Centro de Empresas, C/ Valle de Alcudia s/n, 13700 Tomelloso, Ciudad Real).

Asimismo, con objeto de llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de los objetivos marcados por el proyecto, se llevará a cabo la creación de una Comisión de Seguimiento conjunta entre ambas entidades firmantes, con objeto de acordar los diferentes aspectos necesarios para la correcta ejecución del proyecto con el equipo técnico de ITECAM. La conjunción de ambos pasará a denominarse Comisión Mixta ITECAM-Ayuntamiento, se reunirá al menos una vez cada trimestre y estará compuesta por los siguientes responsables:

Por parte de ITECAM:

- Director General, D. Jorge Parra Palacios.
- Responsable de gestión de este proyecto, Doña. Desirée Moreno Ontanaya o su suplente.

Por parte del Ayuntamiento de Tomelloso:

- Concejal del Área de Promoción Económica, D. Iván Jesús Rodrigo Benito.
- Técnico del Área de Promoción Económica, Dña. Julia Andrés Ortega.

Se designa como equipo Técnico de ITECAM pararealizar las actividades de fomento de la innovacional equipo técnico de ITECAM que se relaciona en el Anexo.

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado servicio.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación, que se realizará detallada por actividades, habrá de presentarse en todo caso como máximo hasta el 28 de febrero de 2023.

La aportación económica del Ayuntamiento de Tomelloso se hará efectiva a la entidad beneficiaria una vez presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Tomelloso una cuenta justificativa que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante, indicativa de las actividades desarrolladas con clara identificación de los entregables establecidos en función de los módulos de actividad y que se encuentran descritos en la memoria de actividades objeto del convenio y el Anexo adjunto al presente documento, justificando adecuadamente el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
2. Documentación acreditativa que demuestre estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que obren en poder del Ayuntamiento estos certificados con su correspondiente vigencia.
3. Declaración responsable de no ser deudor por resolución de procedencia por reintegro de subvenciones.
4. Por cada actividad, una memoria justificativa del coste de cada una que contendrá:
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Nóminas, Seguros Sociales y justificantes de pago de las nóminas de la persona o su suplente que hayan prestado los servicios de fomento a la innovación.
 - Facturas originales o copias compulsadas de las mismas justificativas de los gastos a subvencionar, acompañadas de documento justificativo de la realización del pago, que consistirán en:
 - 4.a. Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.
 - 4.b. Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura, o, en su defecto, el concepto abonado.
 - 4.c. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gastos de cuantía inferior a 1.000 euros, tal y como se recoge en el artículo decimoctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, que modifica el artículo 7. Uno. 1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

4.d. Ficha de Terceros, si no se ha presentado con anterioridad o existe variación de los datos.

En el concepto de dichas facturas se deberá hacer mención expresa a la actividad subvencionada objeto de este convenio y no se admitirá ninguna otra forma de pago distinta de las citadas en los párrafos anteriores.

Cuando el órgano competente aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de 10 días para su corrección. La falta de subsanación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida automática de la subvención, exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en plazo improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos de lo dispuesto en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado, llevará consigo la pérdida de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

NOVENA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realizar la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a la entidad beneficiaria de la ayuda.
- No dar la debida publicidad de la colaboración del Ayuntamiento.

Una vez presentada la documentación requerida, se realizará por el órgano concedente la correspondiente comprobación. Si se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, los requisitos establecidos para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia a la entidad beneficiaria junto a los resultados de la comprobación realizada y se procederá, bien a la reducción de la ayuda concedida ajustando la cuantía a las inversiones y actividades efectivamente realizadas y justificadas o bien a la revocación total de la ayuda si se entendiera que, la reducción de la inversión o incumplimiento de la actividad, hubiera supuesto el incumplimiento de los fines para los que fue concedida.

La entidad beneficiaria estará obligada a conservar, durante el plazo de 4 años los justificantes de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos percibidos. El citado plazo computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para

presentar dicha justificación.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la declaración de pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar esta total o parcialmente y al pago de los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cuando no se pudiera o no interesara proseguir el desarrollo del convenio, por causas inherentes a la viabilidad o naturaleza del mismo, u otras, debidamente justificadas, se podrá resolver e interrumpir la subvención de mutuo acuerdo. Del mismo modo, se procederá en caso de modificación del mismo.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de firma y finalizará el 31 de diciembre de 2022.

DUODÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y del procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente.

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ITECAM Y
EL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO - AÑO 2022**

FOMENTO DE LA INNOVACIÓN	
	AYUNTAMIENTO de TOMELLOSO Plaza de España, 1 13700 Tomelloso (CIUDAD REAL)

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA AYUDA.....	12
2.	MÓDULOS.....	12
2.1	MÓDULO I. CAPTACIÓN DE BENEFICIARIOS.....	12
2.2	MÓDULO II. FASE DE DIAGNÓSTICO.....	13
2.3	MÓDULO III. JORNADAS DE MENTORIZACIÓN EN LA INCUBADORA...13	
2.4	MÓDULO IV. CONSULTAS TELEMÁTICAS EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE LA INCUBADORA.....	14
2.5	MÓDULO V. PLANES PARA LA INNOVACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DIGITALES PARA LA MEJORA COMPETITIVA EN EMPRESAS.....	15
2.6	MÓDULO VI. FOMENTO DE LA INNOVACIÓN PRESENCIAL.....	17
2.7	MÓDULO VII. ADECUACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CONVENIO.....	18
3.	PLAN DE COMUNICACIÓN Y VISITAS INSTITUCIONALES.....	19
4.	SUBVENCIÓN.....	19
5.	EQUIPO DE TRABAJO.....	19
6.	FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO.....	22

1. OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de este convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO e ITECAM, consiste fundamentalmente en dos líneas de trabajo:

- Por un lado, apoyar las actividades de desarrollo de una **Incubadora** para el fomento del emprendimiento, la innovación y la transferencia de la tecnología a las PYMES en el municipio de Tomelloso (en adelante, la **Incubadora**).
- Así como seguir apoyando la **Oficina de Innovación** local del Ayuntamiento de Tomelloso en las labores de apoyo a la innovación del ecosistema empresarial municipal.

Más concretamente, las acciones se centrarán en actividades que conlleven la identificación de oportunidades de ámbito tecnológico y de innovación entre las empresas (autónomos, micropymes y pymes) del municipio de Tomelloso.

Con estas actividades recogidas en el presente convenio se pretende alcanzar los objetivos de mejora de competitividad de las pymes mediante procesos de innovación, asentamiento de empresas en la localidad y enriquecimiento del tejido empresarial de la localidad.

2. MÓDULOS

2 MÓDULO I. CAPTACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Ayuntamiento de Tomelloso será el responsable de la captación de beneficiarios y del resto de acciones que componen el presente acuerdo para el desarrollo de la **Incubadora**, contando con la colaboración de ITECAM en dichas labores.

Enmarcado en un programa de mejora de la competitividad con el fin de asegurar un adecuado desarrollo del Proyecto, se establecerá el mecanismo de lanzamiento para la consecución de una masa crítica de micropymes que participen en el proyecto.

Las acciones de dinamización, publicidad y difusión se iniciarán de forma telemática, utilizando los medios de difusión digitales del Ayuntamiento de Tomelloso (página web, redes sociales, email). Así mismo, ITECAM apoyará en las labores de difusión a través de sus medios digitales.

Con respecto a las empresas beneficiarias del servicio de asesoramiento en innovación que se mantendrá con respecto a la **Oficina de Innovación** del Ayuntamiento de Tomelloso, se captarán empresas a través de los medios telemáticos puestos a disposición de ITECAM por parte de los servicios del propio consistorio, es decir, el mantenimiento del espacio en la web municipal, mail, redes sociales, etc.

3.1 2.2 MÓDULO II. FASE DE DIAGNÓSTICO

Todas las solicitudes se someterán a un proceso de evaluación donde se analizará el cumplimiento de los criterios de selección aprobados para el proyecto de la **Incubadora** y, posteriormente, se puntuarán los proyectos en base a los criterios de ponderación marcados por el Ayuntamiento de Tomelloso. Estos vendrán marcados por unos baremos de puntuación mínimos para que el proyecto presentado sea viable. Los proyectos empresariales que superen ese baremo entrarán a formar parte de la Incubadora. ITECAM participará en este proceso de acuerdo a las indicaciones del Ayuntamiento de Tomelloso.

Los objetivos de la incubadora de empresas serán:

- Promover la incorporación de la innovación a la actividad habitual de las micropymes incubadas.
- Favorecer la constitución de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial.
- Promover el aumento del nivel de captación de innovación en las micropymes, con objeto de mejorar su competitividad.
- Perseguir la modernización del tejido productivo local y promover la creación de empresas con crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

3.2 2.3 MÓDULO III. JORNADAS DE MENTORIZACIÓN EN LA INCUBADORA

Prevía adjudicación, el perfil que opta a entrar en la **Incubadora** tendrá la posibilidad de elegir entre las distintas entidades que forman los pilares de mentorización y entre los que se encuentra ITECAM (Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha).

En este módulo, se designará a un equipo de trabajo que actuará como coordinador del proyecto y realizará los trámites de coordinación, mentorización y ejecución del proyecto.

Los beneficiarios de la **Incubadora** podrán optar a las instalaciones proporcionadas por el Ayuntamiento de Tomelloso durante un tiempo máximo de 2 años y medio, dividido en las siguientes fases:

- 6 meses de Incubación (incluye 1 auditoría*)
- 12 meses de desarrollo (incluye 2 auditorías*)
- 12 meses de aceleración (incluye 1 auditoría*)

*Las Auditorías las realizará el propio Ayuntamiento de Tomelloso y serán de obligado cumplimiento y superación por parte del beneficiario.

Durante estas 3 fases ITECAM desarrollará una formación básica y varias jornadas de seguimiento con un máximo de 4 beneficiarios, que permita conocer el feedback durante el proceso de ejecución así como ponerse en contacto con los diferentes agentes que conforman el sistema de innovación regional y/o nacional para asesorarles en las distintas líneas de financiación que les ayudará en el posterior asentamiento en la localidad.

El papel de ITECAM se centrará tanto en la coordinación, desarrollo y ejecución de estas jornadas de mentorización, previa validación y aprobación por parte del equipo de dirección mixto Ayuntamiento de Tomelloso - ITECAM. En cuanto al seguimiento, el Ayuntamiento de Tomelloso, este proporcionará una hoja de registro que deberá de ser firmada por el beneficiario y el coordinador del proyecto durante cada reunión presencial. Si el seguimiento se hiciera de forma telemática se registrarán los emails intercambiados. Puesto que los beneficiarios podrán estar en la **Incubadora** hasta un total de 2 años y medio, las actividades desarrolladas por ITECAM se llevarán a cabo durante la anualidad de 2022, pudiendo tener continuidad en posteriores ejercicios a través de los nuevos convenios que se establezcan al efecto.

3.3 2.4 MÓDULO IV. CONSULTAS TELEMÁTICAS EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE LA INCUBADORA

Los servicios informáticos del Ayuntamiento de Tomelloso, a través de su propia web, mantendrán un espacio destinado exclusivamente a este proyecto, con objeto de dar soporte en materia de publicidad e intercambio telemático de datos entre los propios usuarios objeto del proyecto de desarrollo de la **Incubadora**.

En cuanto a la participación en la **Incubadora**, se dispondrá por parte del Ayuntamiento de Tomelloso de un espacio concreto donde se informará de las bases y condiciones de participación, así como de los mecanismos para solicitar ser beneficiario.

Manteniendo la línea de apoyo de la Oficina de innovación y con respecto al soporte de ITECAM, al ecosistema empresarial local en materia de asesoramiento en innovación, se seguirá disponiendo de un formulario telemático tipo a través del cual, cualquier empresa podrá solicitar información en materia de ayudas en el ámbito local, regional, nacional y europeo en materia de innovación empresarial.

ITECAM a través de su equipo multidisciplinar podrá reportar de forma telemática la documentación pertinente con objeto de dar respuesta a la consulta planteada en materia de ayudas de innovación, resolviendo de forma directa ciertas cuestiones para que los usuarios que puedan reorientar su proyecto hacia la opción económica y técnicamente más ventajosa.

3.4 2.5 MÓDULO V. PLANES PARA LA INNOVACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DIGITALES PARA LA MEJORA COMPETITIVA EN EMPRESAS

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

ITECAM realizará acciones de acompañamiento individualizadas a las PYMES/MICROPYMES para el desarrollo y consolidación de sus proyectos en la nueva revolución industrial en la que estamos inmersos, con el fin de que sean competitivas y se encuentren a la vanguardia tecnológica.

Todo ello, se plasmará mediante la ejecución de Planes de Innovación y de Diagnósticos Tecnológicos en Industria 4.0. Se realizarán un mínimo de 5 planes de innovación y 5 Diagnósticos Tecnológicos durante el año 2022, los cuales se llevarán prioritariamente en empresas participantes en la **Incubadora** así como también en otras empresas del ecosistema empresarial municipal.

2.5.1 PLANES DE INNOVACIÓN

Los Planes de innovación se materializarán en un informe que sirva de hoja de ruta para la empresa y que tenga un enfoque práctico.

Una vez identificadas, se llevarán a cabo las acciones de fomento de la innovación para que cada entidad:

- Conozca las fuentes de información básicas para afrontar decisiones tecnológicas.
- Identifique potenciales socios o competidores.
- Información de novedades normativas o publicaciones legales que le puedan afectar al éxito de una innovación tecnológica.
- Aprovechamiento de toda esta información para la puesta en marcha de proyectos de I+D+i que afiancen su actividad innovadora.
- Conozca las distintas convocatorias públicas tanto de subvención como de financiación a nivel regional, nacional o internacional.

Las acciones de fomento de la innovación se llevarán a cabo siguiendo la siguiente estructura, y contando con los siguientes medios:

- Análisis previo de la información referente a cada empresa que vaya a ser visitada.
- Realización de una entrevista con la dirección de las empresas con el objetivo de conocer:
 - o Objetivos de la entidad.
 - o Estructura organizativa.
 - o Actividades en el campo de la I+D+i.
 - o Situación financiera.
 - o Perfil tecnológico.
 - o Proceso productivo y productos generados.
 - o Entorno competitivo.
- Puesta en común de capacidades detectadas.

- Redacción de un Informe de Instrumentos Financieros y Ayudas para la Empresa en el ámbito de la I+D+i, que incluirá los siguientes puntos:
 - o Convocatorias.
 - o Temáticas.
 - o Plazos de presentación.
 - o Distinción entre las convocatorias regionales, nacionales e internacionales.
 - o Cuantía y tipo de financiación: subvención a fondo perdido o préstamo.

Todo ello se encuentra orientado a que la empresa sea capaz de sistematizar su propia metodología y convertirla en una herramienta básica para la puesta en marcha de proyectos de I+D+i.

El informe generado será clave para que la empresa disponga de la información necesaria para la toma de decisiones en cuanto a qué tipo de proyectos puede poner en marcha en el ámbito de la I+D+i y a qué instrumento acudir. También se analizará el proceso de evaluación de las 3 fases del proyecto, los resultados obtenidos en la auditoría así como las oportunidades de financiación para que la microempresa pueda asentarse de forma definitiva en la región de Tomelloso.

El enfoque del trabajo con la empresa será eminentemente práctico, adecuado a su realidad y claramente orientado a la definición y puesta en marcha en la empresa de proyectos de I+D+i. Una vez expuesto el Plan a cada empresa, ITECAM se pondrá a disposición de la misma para el apoyo en la ejecución de los proyectos o actuaciones que decida poner en marcha, en las condiciones que en cada caso convengan ambas entidades.

2.5.2 DIAGNÓSTICOS DIGITALES

Con este objetivo se pone a disposición de las PYMES/MICROPRYMES el servicio de Diagnóstico Tecnológico en Industria 4.0, con el que se persigue elaborar un plan de Transformación Digital diseñado a medida de las necesidades de cada empresa.

Las acciones que se llevarán a cabo seguirán la siguiente estructura:

1- DIAGNÓSTICO INICIAL DEL GRADO DE DIGITALIZACIÓN DE LA EMPRESA

2- ANÁLISIS SOBRE ADECUACIÓN Y USO DE HERRAMIENTAS Y SOLUCIONES TIC IMPLANTADAS

3- PLAN DE ACCIÓN:

- Identificación de herramientas, activos digitales y soluciones TIC, que cubran áreas no digitalizadas o sustituyan a las actuales.
- Necesidades de infraestructura tecnológica.
- Mejoras en la capacitación de competencias digitales del personal.

4- PLAN DE IMPLANTACIÓN E INTEGRACIÓN:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

- Proyectos, costes y plazos.
- Estudio y solicitud de ayudas y subvenciones.
- Búsqueda de soluciones tecnológicas y partners.
- Asesoramiento y seguimiento del plan de actuación.

De la mano de un equipo de consultores expertos en el ámbito digital y de la industria 4.0., se coordinan una serie de visitas a la empresa. Se realizará un diagnóstico para determinar el estado tecnológico de la empresa, se estudiarán los procesos de fabricación, gestión del negocio, relaciones con terceros, etc., y se buscarán alternativas tecnológicas para mejorar y ser más eficientes en dichos procesos, estableciendo finalmente una hoja de ruta para acometer esta transformación digital.

El servicio de diagnósticos se repartirá en una o dos jornadas dependiendo del tamaño y complejidad de las empresas.

3.5 2.6 MÓDULO VI. FOMENTO DE LA INNOVACIÓN PRESENCIAL

La realización de la actividad de fomento a la innovación, enmarcada en el apoyo a la **Oficina de Innovación** del Ayuntamiento de Tomelloso, tendrá lugar en las instalaciones de ITECAM a través de un espacio habilitado específicamente a tal efecto, donde un técnico especializado en I+D+i asistirá de forma presencial a cualquier usuario que haya demandado dicha información, previa cita acordada en el horario habitual del Centro Tecnológico de lunes a jueves, con las siguientes franjas horarias:

- Mañanas 8:30 – 14:30 h
- Tardes 15:30 – 18:00 h.

Durante esta modalidad se ejecutarán las acciones de información general y aclaración de dudas de cada uno de los beneficiarios objetivo que soliciten este servicio.

Tomando en consideración la experiencia desarrollada, previsiblemente y tras contacto de las entidades objetivo del anterior convenio, se contempla la posibilidad de informar en las instalaciones de las empresas, dado que en la mayor parte de los casos, el tratamiento de las cuestiones a tratar se realiza a través de los responsables pertinentes en dichas empresas, para tener un conocimiento más real de las necesidades y para facilitar este servicio a las empresas.

3.6 2.7 MÓDULO VII. ADECUACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CONVENIO

En esta anualidad 2022, el presente convenio tendrá como objeto apoyar dos líneas de actividad de especial interés para el Ayuntamiento de Tomelloso que, como se indicaba en el punto 1, se refieren al apoyo tanto en el desarrollo de la **Incubadora** de empresas, así como en la **Oficina de Innovación**. Puesto que el lanzamiento de la **Incubadora** es una actividad que no depende de ITECAM y dicha

actividad puede verse afectada por factores extraordinarios como la situación del COVID-19 o cualquier otro factor que imposibilite su lanzamiento total o parcialmente durante el ejercicio 2022, se establece que, en ese caso, ITECAM desarrolle sus actividades total o parcialmente volcadas en el apoyo a la **Oficina de Innovación**, para que en cualquier caso el convenio de colaboración resulte efectivo en su totalidad en cuanto a desempeño de actividad. De esta forma, si finalmente no se iniciase la actividad de la **Incubadora** en 2022, ITECAM desempeñará una labor equivalente a la llevada a cabo en años anteriores y como referencia como la del convenio de 2020.

Por otro lado, si por el contrario la actividad de la Incubadora fuese de más alta intensidad de la esperada, se establecerá el balanceo de actividad de tal forma que la actividad de la **Oficina de Innovación** fuese menos intensa en cuanto al módulo 5 relacionado con el desarrollo de planes de innovación.

Por último, si surgiese la necesidad por parte del Ayuntamiento de Tomelloso de llevar a cabo algún estudio o actividad complementaria a las actividades objeto de este convenio, se estudiaría la correspondiente propuesta técnica y económica independiente y de mutuo acuerdo.

3. PLAN DE COMUNICACIÓN Y VISITAS INSTITUCIONALES

Por ende, cualquier información prestada a través de este convenio, conllevará la comunicación del apoyo económico prestado por el Ayuntamiento de Tomelloso, al objeto de que cualquier beneficiario tipo, tome consciencia del apoyo prestado por esta administración local en las acciones acometidas del proyecto de la **Incubadora** de empresas.

Asimismo, y con respecto a la **Oficina de Innovación**, se pone de manifiesto que se informará a las empresas participantes con la antelación suficiente de que por ser empresa beneficiaria de esta información, adquiere el compromiso supeditado a que todo proyecto derivado de dicha información tras una Resolución de Concesión Favorable por cualquier ente regional, nacional y/o europeo, permita la visita institucional del Ayuntamiento de Tomelloso, al objeto de difundir su alcance en los diferentes medios de comunicación provinciales y/o locales.

4. SUBVENCIÓN

Tomando en consideración la realización de las actividades enumeradas en los apartados anteriores, extendiéndose a lo largo del año 2022, la ayuda a solicitar asciende a la cantidad de **30.000,00 €**.

5. EQUIPO DE TRABAJO

ITECAM es un Centro Tecnológico acreditado a nivel nacional por el MINECO con N° de Registro 123 siendo en la actualidad el Centro Tecnológico referente en Castilla-La Mancha en cuanto al

desarrollo conjunto de actividad de acompañamiento en I+D+i junto a empresas. Adicionalmente, ITECAM cuenta con una Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación e innovación (OTRI) registrada en el Mineco con N° registro 256 , cuyos objetivos y servicios son los de potenciar la transferencia de tecnología a las empresas, para que consigan una mayor competitividad, desde donde se apoya a las empresas en el desarrollo de proyectos de I+D, así como la gestión de los mismos y la búsqueda de ayudas y financiación, tanto de proyectos como de inversión en equipos e instalaciones.

Por otro lado, ITECAM en la actualidad es el clúster industrial más importante de Castilla-La Mancha, representado por sus más de 200 empresas asociadas que superan el 5% del PIB regional en cuanto a su capacidad bruta de generación de ingresos, y recogido así, tanto en la estrategia RIS3 de la región como en el registro europeo de clústeres.

Por último, ITECAM impulsa desde el año 2017 una de las iniciativas pioneras en transformación digital para apoyar a la mejora competitiva de la industria de la región, siendo la única entidad regional que está incluida en la Red Europea de Centros de Innovación Digital.

Los objetivos principales de la OTRI son:

- Fomentar la participación de las empresas en proyectos de I+D+i.
- Elaborar un banco de datos de conocimientos, infraestructura y oferta de I+D+i.
- Facilitar la transferencia de dichos resultados a las empresas.
- Informar sobre los diferentes programas y ayudas de I+D+i, facilitar técnicamente la elaboración de los proyectos y gestionar la tramitación de los mismos, incluyendo la búsqueda de fuentes de financiación.
- Asesorar sobre la protección de los resultados obtenidos.

El equipo de personal dedicado a actividad de Consultoría en ITECAM está formado por 14 profesionales con experiencia y especialización que trabajan en varios ámbitos:

- Gestión y desarrollo de proyectos I+D+i.
- Diagnóstico Tecnológico.
- Fiscalidad de la I+D+i.
- Inversiones y Tecnología.
- Certificaciones y Normativa.
- Gestión de ayudas públicas regionales, nacionales y europeas relacionadas con lo anterior.
- Transferencia del conocimiento.
- Gestión del Talento en la empresa.

De forma pormenorizada, se describe a continuación el perfil del equipo técnico propuesto:

- **Jorge Parra Palacios.** Director de ITECAM. Ingeniero T. Industrial especializado en automatización y electrónica. Más de 12 de años de experiencia desarrollando proyectos de

I+D+i y actuaciones de transferencia de la innovación. Desde hace 5 años gestiona y dirige ITECAM.

- **Domi Collado Carrilero.** Licenciada en Ciencias de la Información. 20 años de experiencia en el área de marketing y comunicación de diversas entidades y empresas.
- **Jaime Yuste Serrano.** Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Trayectoria profesional de más de 12 años con experiencia en Control de Gestión, Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- **Miguel Alberto Cano.** Técnico Especialista en Administración y Finanzas. Más de 21 años de experiencia en formación privada y subvencionada; Control de Gestión y Contabilidad.
- **David Alonso Rojas.** Ingeniero T. Industrial, especialidad Mecánica. Más de 6 años de experiencia como responsable en el Área de Diseño Industrial. Especialista en Impresión 3D y Metrología Dimensional sin contacto (tecnologías láser y luz estructurada).
- **Agustín David Grueso Muñoz.** Ingeniero Industrial, especialidad Mecánica. Más de 15 de años de experiencia en proyectos de ingeniería, cálculo de estructuras y máquinas, sistemas complejos de cálculo estructural.
- **Antonio Lara Plaza.** Ingeniero T. Industrial, especialidad Mecánica. Máster en Prevención de Riesgos Laborales en las 3 especialidades. Más de 12 años de experiencia en proyectos de ingeniería, seguridad industrial y ensayos a medida. Especialista en desarrollo de ensayos a medida para caracterización bajo normativa o análisis de ciclo de vida de producto.
- **Desirée Moreno Ontanaya.** Ingeniera T. Industrial, especialidad Mecánica. Máster en Prevención de Riesgos Laborales de las 3 especialidades. Especialista en el área de gestión de proyectos de I+D+i nacionales y en el diagnóstico Tecnológico e Innovación.
- **Yared Sánchez Serrano.** Grado en Ingeniería Mecánica, especialidad en Técnica Energética. Máster en Ingeniería Industrial. Experiencia en organización industrial y gestión de procesos productivos, compras y control de calidad en entornos industriales.
- **Jesús Andicoberry.** Más de 30 años de experiencia en el sector TIC y conocimiento transversal de la tecnología aplicada a mejora del negocio. Alto conocimiento en la creación, implantación y monitorización de planes de estrategia digital, con un perfil de liderazgo directivo de innovación y emprendimiento.
- **María Medina Ríos.** Ingeniera Industrial, especialidad Mecánica. Experiencia en diseño CAD, impresión 3D FDM y simulaciones CFD. Gestión de proyectos tecnológicos y de innovación
- **Silvia Báidez Jiménez.** Administrativo, con más de 10 años de experiencia como administrativo a nivel empresarial.

6. FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO

Se muestra a continuación la ficha técnica donde se describe de forma esquemática cada una de estas acciones, así como los entregables y reportes que son de aplicación:

TIPO DE ACTIVIDAD	ENTREGABLES	REPORTE AYTO.
MODULO I: CAPTACIÓN DE BENEFICIARIOS EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO	No Aplica	Copia del email mandado, carteles e información publicada en las redes sociales
MODULO II: FASE DIAGNÓSTICO	Informe de puntuación conseguida y beneficiarios adjudicados	Listado del criterio de ponderación
MODULO III: JORNADA DE MENTORIZACIÓN	Hoja de registro del seguimiento, formación realizada y resultados obtenidos. Un máximo de 4 mentorizaciones	Listado de emails intercambiados y hojas de seguimiento del Ayuntamiento
MODULO IV: CONSULTAS TELEMÁTICAS EN EL ÁMBITO ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE UNA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN (REGIONAL, NACIONAL Y UE)	Relación de documentación generada en referencia a la consulta planteada y envío telemático	Registro consultas atendidas de forma telemática
MODULO V: PLANES PARA LA INNOVACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DIGITALES PARA LA MEJORA COMPETITIVA EN EMPRESAS	Planes de innovación y diagnósticos tecnológicos. Un mínimo de 5 planes de innovación y 5 diagnósticos tecnológicos	Informe con la recopilación de las empresas que han participado, así como copia del Plan de Innovación y Planes de transformación digital entregados a la empresa.
MODULO VI: FOMENTO DE LA INNOVACIÓN PRESENCIAL	Relación de documentación generada en referencia a la consulta planteada y envío telemático	Registro consultas atendidas de forma presencial y firma de documento de la empresa asesorada
MODULO VII: ADECUACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CONVENIO	No Aplica	Adaptación a las dos actividades del convenio, cambios realizados y actividades complementarias

ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.